

OTROSÍ ACLARATORIO N° 2 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.**

OBJETO: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".**

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **OLGA LORENA PIEDRA CALLE**, mayor de edad, identificado con Cédula de extranjería número 369.993, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017**, en su calidad de **CONTRATISTA**, conformado por **AGAMA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 349 del veintidós (22) de febrero de 1997, de la Notaría Treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día ocho (08) de mayo de 1997, bajo el número 583960 del libro IX, identificada con Nit. 830.030.509-6, con una participación del veinte (20%) por ciento; por **CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.**, sucursal protocolizada por escritura pública número 1009 del diecisiete (17) de julio del 2009 en la Notaría Setenta y siete (77) del Círculo de Bogotá D.C, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día treinta y uno (31) de julio del 2009, bajo el número 179618 del libro VI, identificada con Nit. 900.303.418-0, con una participación del cincuenta (50%) por ciento y por; **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida por escritura pública número 2.279 del veintiuno (21) de julio de 1992, de la Notaría Primera (1era) del Círculo de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día veintitrés (23) de julio de 1992, bajo el número 46031 del libro respectivo, identificada con Nit. 800.170.836-0, con una participación del treinta (30%) por ciento, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí N° 2 al contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA"**", el día diecinueve (19) de septiembre del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de enero del 2018.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA 

Página 1 de 4 

OTROSÍ ACLARATORIO N° 2 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

3. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de febrero del 2018.
4. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase I, del contrato, el día cuatro (04) de abril del 2018.
5. Que LAS PARTES, por medio el otrosí No. 1 del 22 de agosto de 2018 acuerdan adicionar el valor, de la Etapa II, del contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017 en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.C.TE (COP\$79.211.926,00), con cargo a los ahorros de la convocatoria y recursos del Municipio.
6. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio, de la Fase II, del contrato, el día seis (6) de noviembre del 2018.
7. Que por error involuntario se consignó en forma errada las garantías del contrato para la Fase No. III

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Daños, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual Civil	30% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio Fase I	50% del valor total de la Fase II	Vigente por cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Fase II

8. En consecuencia, se hace necesario aclarar la CLÁUSULA VIGÉSIMA GARANTÍAS.
9. Que, la "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá contar por escrito (...)".

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Aclarar la CLÁUSULA VIGESIMA GARANTÍAS del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-031-2017 indicando que para todos los efectos legales dicha cláusula se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA VIGESIMA -GARANTÍAS. Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA



OTROSÍ ACLARATORIO N° 2 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia

DEL CONTRATO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

La aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER NIT 830.055.897-7 es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, el mismo no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de ésta.

GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio Fase I	30% del valor total de la Fase I	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Fase I

GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio Fase II	30% del valor total de la Fase I	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Fase II

GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor total de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y cuatro (4) meses más
Estatead y calidad de obra	50% del valor total de la Fase III	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-O-031-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.



OTROSÍ ACLARATORIO N° 2 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día _____.

CONTRATANTE,



17 4 MAY 2019

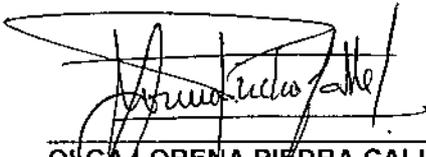
CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y **VOCA** del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER **JURÍDICA**


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENTA

CONTRATISTA,



OLGA LORENA PIEDRA CALLE

Cédula de extranjería número 369.993

Representante

CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

